



MENDOZA, 8 de mayo de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 9927/2023**, mediante el cual se tramita el cambio de denominación del “Centro de Estudios sobre Folklore y Educación” por el de “Centro de expresiones artísticas, lúdicas y culturales (CEALC)” y la creación de su isologo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nro. 50/1997 el Consejo Directivo creó el Centro de Estudios sobre Folklore y Educación en el ámbito de esta Unidad Académica.

Que las autoridades del Centro solicitan la modificación de la denominación de la entidad y la aprobación del isologo que lo identifica.

Que el cambio de nombre busca otorgarle una resignificación entre sus miembros y mayor funcionalidad.

Que proponen que sea percibido como el Centro del Departamento de Expresión y que sea motor y vehiculizador de propuestas e inquietudes que surjan por iniciativa del personal docente y de los/as estudiantes que lo conforman.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 27 de abril de 2023, sugirió al Consejo Directivo aprobar el cambio de denominación del “Centro de Estudios sobre Folklore y Educación” por el de “Centro de expresiones artísticas, lúdicas y culturales” y la creación de su isologo.

Por ello, atento a lo aprobado en sesión del 4 de mayo de 2023,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ORDENA:**

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR la actual denominación del “**Centro de Estudios sobre Folklore y Educación**”, creado por la Resolución Nro. 50/1997-CD, a “**Centro de expresiones artísticas, lúdicas y culturales (CEALC)**”, dependiente de la Coordinación de Institutos, Centros y Redes de la Secretaría de Investigación y Posgrado de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el isologo que identificará al “**Centro de expresiones artísticas, lúdicas y culturales (CEALC)**”, según la imagen que obra en el ANEXO de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3.- ENCOMENDAR a las autoridades del “**Centro de expresiones artísticas, lúdicas y culturales (CEALC)**” la elaboración de un “Manual de uso y aplicaciones de identidad” adecuado al isologo propuesto.

ARTÍCULO 4.- Comunicar, difundir e insertar en el Libro de Ordenanzas.

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



-ANEXO-



JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo